

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro vigente; artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 24, 33, 40, 42, 44, 95, 131 fracción III, 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, 133 y 201 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII, XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro vigente; artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, XVII y XXII, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVIII, 28 fracciones I, III, XXI, XXII, XXIV y XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de Enero de 2020; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DI/DNC/02928/2020, con Expediente SC/DJAC/DJ/0234/2016, signado con firma autógrafa, de fecha 01 de Julio de 2020, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACION OPORTUNA DE LA MANIFESTACION DE BIENES FINAL dirigido al C. RODRIGO FOYO VEGA; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 párrafo primero, fracción II, inciso b), del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente; en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha 07 Y 17 de Julio de 2020; por la C. EDITH PONCE PLATA, en su carácter de Verificador, Notificador y/o Ejecutor, mismas que se anexan y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 párrafo primero, fracción II, inciso b), cuarto párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro; en la ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día 05 de Agosto de 2020, la suscrita Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, procedo a notificar por estrados el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DI/DNC/02928/2020, con Expediente SC/DJAC/DJ/0234/2016, signado con firma autógrafa, de fecha 01 de Julio de 2020, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACION OPORTUNA DE LA MANIFESTACION DE BIENES FINAL, dirigido al C. RODRIGO FOYO VEGA, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por CINCO días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza
e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos.

L'DNVM/IGC/MOC

NO. OFICIO: DI/DNC/02928/2020.

Querétaro, Qro 1 DE JULIO DE 2020.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Nombre, Denominación o Razón Social: RODRIGO FOYO VEGA
DOMICILIO: JOSE MARIA TRUCHUELO, NÚMERO 34, INTERIOR 4, COLONIA CIMATARIO, C. P. 76030, QUERETARO, QRO. .
RFC: FOVR870821IE9
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Número de Documento Determinante: SC/DJAC/DJ/0234/2016
Fecha de Documento Determinante: 20 DE JULIO DE 2018
Autoridad emisora de la resolución: SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
Fecha de notificación del Documento Determinante: 06 DE AGOSTO DE 2018
Importe Histórico \$13,457.10

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s) SC/DJAC/DJ/0234/2016, de fecha 20 DE JULIO DE 2018, emitido(s) por el (la) SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto de POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES FINAL en cantidad histórica de \$13,457.10, la cual le fue notificado legalmente el 06 DE AGOSTO DE 2018, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 10, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, V, XVIII, XXI, XXIX y XXXVII, en relación con el artículo 28, fracción I, III, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero de 2020 y vigente a partir de su publicación, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 36, 39, 40, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco; para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

IGC / MO

MULTAS ESTATALES E1229

GOBERNADOR EN TU
CAJE

NOTIFICADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR	CONSTANCIA DE IDENTIFICACION	FECHA DE EMISION	FECHA DE VIGENCIA
ARIAS FRANCO JUAN MANUEL	DI/01215/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
PONCE PLATA EDITH	DI/01216/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
GONZALEZ PIÑA ALEJANDRO	DI/01217/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
OLVERA BAUTISTA ERNESTO	DI/01219/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
PIMENTEL OLVERA JOSE EDUARDO	DI/01220/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
ORTEGA MORALES JUAN BAUTISTA	DI/01221/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
TORRES HERNANDEZ LUIS GIOVANNI	DI/01222/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
MARTINEZ OLVERA GUSTAVO ADOLFO	DI/01223/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
YAÑEZ LOPEZ SUSANA	DI/01224/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
MACIAS AVILES MARIA CONSTANZA	DI/01225/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
ALVAREZ AGUILAR SANDY ARACELY	DI/01226/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
BARROSO FLORES LUCERO	DI/01227/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
OCHOA GARCIA BRENDA	DI/01228/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
CRUZ MONDRAGON BRENDA BERENICE	DI/01229/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
OIDOR CHAVEZ MIGUEL	DI/01230/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
RAMOS TORRES HUMBERTO	DI/01245/2020	11 DE JUNIO DE 2020	11 DE JUNIO DE 2020 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2020
GONZALEZ MENDIETA MARIANA MONSERRAT	DI/01232/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
VARGAS MENA ERICK	DI/01233/2020	01 DE JULIO DE 2020	01 DE JULIO DE 2020 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2020
DULCE NADIA VILLA MALDONADO	DI/00211/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
INDIRA GALINDO CAMPOS	DI/00212/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ÁLVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/00168/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ÁLVARO URIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	DI/00169/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
VÍCTOR MANUEL TORRES NEGRETE	DI/00170/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ADÁN TREJO FABIÁN	DI/00171/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
FELIPE DE JESÚS RESÉNDIZ JIMÉNEZ	DI/00172/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
GABRIEL DÁVALOS GARCÍA	DI/00175/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
SALVADOR MANRÍQUEZ GUERRERO	DI/00176/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
IVÁN GUEVARA SALINAS	DI/00177/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
MARIANO MARTÍNEZ PEÑA	DI/00178/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
MANUEL FLORES TEJEIDA	DI/00179/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
JOSÉ JUAN MARTÍNEZ PADILLA	DI/00180/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
GUSTAVO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	DI/00181/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
JOSÉ MAURICIO SUÁREZ DE JESÚS	DI/00182/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020

SERGIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	DI/00183/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ANDREA SANTANA RUÍZ	DI/00184/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ALDO MARTÍNEZ MADRID	DI/00185/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
EDUARDO CORONA NÚÑEZ	DI/00186/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
PAOLA FUENTES HERNÁNDEZ	DI/00187/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
SOFIA IVONNE HERNÁNDEZ CRUZ	DI/00188/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
KARINA MARGARITA MARTÍNEZ SALINAS	DI/00189/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/00190/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ	DI/00191/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
CECILIA ADELAIDA REYNOSO ARIAS	DI/00210/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

3

ORDENA

Primero.- Requiérase a RODRIGO FOYO VEGA, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los Artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de

MULTAS ESTATALES E1229

GOBERNADOR EN TU
CAJE

IGC / MOC

Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores para quedar de la manera siguiente:

PERIODO A ACTUALIZAR	DE	SEPTIEMBRE	A	JULIO 2020
	2018			
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		MAYO-20	106.1620
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		JULIO-18	99.9090
				1.0626

Los índices nacionales de precios consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del INPC en el Diario Oficial de la Federación
MAYO-20	106.1620	10 DE JUNIO DE 2020	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.
JULIO-18	99.9090	10 DE AGOSTO DE 2018	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal por lo que se determina el cobro de gastos de ejecución por un importe equivalente a la cantidad de \$285.99

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al queda integrado como se muestra a continuación:

MULTAS ACTUALIZADAS

CONCEPTO	MULTA	ACTUALIZACIÓN	TOTAL A PAGAR
MULTAS	\$13,457.10	\$842.41	\$14,299.51
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$285.99
TOTAL A PAGAR			\$14,585.50

(CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía I Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación. La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada con base en la base segunda quincena de julio de 2018=100.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de

1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL

6

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: RODRIGO FOYO VEGA

Domicilio: JOSE MARIA TRUCHUELO, NUMERO 34, INTERIOR 4, COLONIA CIMATARIO, C.P. 76030, QUERETARO, QRO.

R.F.C.: FOVR870821IE9

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/02928/2020

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

De fecha(s): 01 de Julio de 2020.

Número de Documento Determinante: SC/DJAC/0234/2016

Fecha de Documento Determinante: 20 DE JULIO DE 2018

Fecha de Notificación del Documento Determinante: 06 DE AGOSTO DE 2018

Autoridad emisora de la resolución: SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las **diez** horas con **cero** minutos del día **siete** del mes de **Julio** del año **dos mil veinte**, el suscrito C. Edith Ponce Plata, con número de empleado **197853**, adscrito a la ~~Dirección~~ Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **DI/01216/2020**, con vigencia del **uno de julio de dos mil veinte al veinticuatro de diciembre de dos mil veinte**, expedido el **uno de julio de dos mil veinte**, por la C. Lic. Cecilia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado **no se localizó** al contribuyente de nombre **C. RODRIGO FOYO VEGA** y/o representante legal, No se pudo llevar a cabo la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado **no se localizó** al contribuyente de nombre **RODRIGO FOYO VEGA**, y/o representante legal, esto en virtud de que me constituí en la calle **JOSE MARIA TRUCHUELO, NUMERO 34, COLONIA CIMATARIO, C.P. 76030, QUERETARO, QRO.**, cerciorándome de ser el domicilio porque hay una placa de vialidad informativa en esquina de la misma calle que indica "**CALLE JOSE MA. TRUCHUELO, COL, CIMATARIO, C.P. 76030.**", ubicada en la esquina con la "**I. F. FELIX ESPINOZA, COL, CIMATARIO,**



Edith Ponce Plata
Verificador, Notificador y Ejecutor.



GOBERNADOR EN TU
CALLE

C.P.76030.”, el domicilio se encuentra entre las calles I. F. FELIX ESPINOZA Y CALLE WENCESLAO SANCHEZ DE LA BARQUERA, lugar donde tengo a la vista un predio urbano destinado a uso como conjunto habitacional, numero visible 34 (TREINTA Y CUATRO), el inmueble tiene fachada de color amarillo, con puerta de acceso metálica de color negro, se observa predio de una planta baja y dos pisos superiores, con ventanas de cristal transparente en fachada, con timbres que indican seis interiores, domicilio en el cual me constituyo a efecto de llevar a cabo una **Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo** en cumplimiento al **Mandamiento de Ejecución** número **DI/DNC/02928/2020** de fecha **Uno de Julio de dos mil veinte**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en **Av. Madero No. 105 Pte., Planta Alta. Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.**, a nombre del contribuyente **RODRIGO FOYO VEGA**, crédito que deriva del documento determinante **SC/DJAC/0234/2016** en cumplimiento ordenado por **SECRETARIA DE LA CONTRALORIA**, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente. **Acta Circunstanciada de Hechos.** Una vez constituida en el domicilio señalado, toco en reiteradas ocasiones en el timbre que indica el interior cuatro, después de esperar un lapso de tiempo nadie atiende el llamado, motivo por el cual me traslado al predio vecino del lado derecho con número visible 32 (TREINTA Y DOS), lugar donde tengo a la vista predio destinado a casa habitación, con fachada de color beige, de una planta baja y un piso superior, con acceso puerta de metal de color blanco con vidrio tipo chino, se observan ventana y enredaderas en fachada, lugar donde toco en reiteradas ocasiones y me atiende persona del sexo femenino, a través de puerta sin abrir, le solicito me atienda personalmente, pero esta se niega al decir que “No, que quiere?”, le informo que el motivo de mi visita es recabar información del contribuyente **RODRIGO FOYO VEGA**. Acto seguido, le pregunto ¿nos ubicamos **JOSE MARIA TRUCHUELO, COLONIA CIMATARIO, C.P. 76030, QUERETARO, QRO?** Contesta que sí, pregunto ¿conoce al contribuyente de nombre **RODRIGO FOYO VEGA** y/o representante legal, con domicilio ubicado en **JOSE MARIA TRUCHUELO, NUMERO 34, INTERIOR 4, COLONIA CIMATARIO, C.P. 76030, QUERETARO, QRO?** Contesta que no, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al **RODRIGO FOYO VEGA**? Contesta que no, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindarme mayor información que permita la localización del contribuyente **RODRIGO FOYO VEGA**? Contesta que no, sin agregar más a su dicho, motivo por el cual me traslado al inmueble marcado con número 19 (DIECINUEVE), donde tengo a la vista inmueble destinado a casa habitación, de fachada de color guinda, con puerta de madera, y reja de metal de color negro, y portón metálico de color



Edith Ponce Plata
Verificador, Notificador y Ejecutor.



GOBERNADOR EN TU
CALLE

negro, lugar donde me constituyo, y toco en reiteradas ocasiones, pero tras esperar varios minutos nadie atiende el llamado, por lo que no habiendo más hechos que hacer constar, se designa como testigos de asistencia a C. Marisela Valdez Espino, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1466254062, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 35 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, con domicilio ubicado en Marqués de Casa Fuerte 210, colonia Lomas del Marques, Querétaro, Qro. Y el C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 44 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista, Qro. **CONSTE.**-----

Reporte Fotográfico



Cierre del Acta Circunstancia

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las diez horas con quince minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Edith Ponce Plata
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TU
CALLE

Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: Marisela Valdez Espino

Firma:

Identificación: IDMEX1466254062

TESTIGO

Nombre: Javier Mayorga Sánchez

Firma:

Identificación: 0000073170509

Edith Ponce Plata
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TUR
CALÉ

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: RODRIGO FOYO VEGA

Domicilio: JOSE MARIA TRUCHUELO, NUMERO 34, INTERIOR 4, COLONIA CIMATARIO, C.P. 76030, QUERETARO, QRO.

R.F.C.: FOVR870821IE9

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/02928/2020

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

De fecha(s): 01 de Julio de 2020.

Número de Documento Determinante: SC/DJAC/0234/2016

Fecha de Documento Determinante: 20 DE JULIO DE 2018

Fecha de Notificación del Documento Determinante: 06 DE AGOSTO DE 2018

Autoridad emisora de la resolución: SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las **once** horas con **cinco** minutos del día **diecisiete** del mes de **Julio** del año **dos mil veinte**, el suscrito C. Edith Ponce Plata, con número de empleado **197853**, adserito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **DI/01216/2020**, con vigencia del **uno de julio de dos mil veinte al veinticuatro de diciembre de dos mil veinte**, expedido el **uno de julio de dos mil veinte**, por la C. Lic. Cecilia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado **no se localizó** al contribuyente de nombre **C. RODRIGO FOYO VEGA** y/o representante legal, No se pudo llevar a cabo la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado **no se localizó** al contribuyente de nombre **RODRIGO FOYO VEGA**, y/o representante legal, esto en virtud de que me constituí en la calle **JOSE MARIA TRUCHUELO, NUMERO 34, COLONIA CIMATARIO, C.P. 76030, QUERETARO, QRO.**, cerciorándome de ser el domicilio porque hay una placa de vialidad informativa en esquina de la misma calle que indica "**CALLE JOSE MA. TRUCHUELO, COL, CIMATARIO, C.P. 76030.**", ubicada en la esquina con la "**I. F. FELIX ESPINOZA, COL, CIMATARIO,**



Edith Ponce Plata
Verificador, Notificador y Ejecutor.



GOBERNADOR EN TI
CALE

C.P.76030.”, el domicilio se encuentra entre las calles I. F. FELIX ESPINOZA Y CALLE WENCESLAO SANCHEZ DE LA BARQUERA, lugar donde tengo a la vista un predio urbano destinado a uso como conjunto habitacional, numero visible 34 (TREINTA Y CUATRO), el inmueble tiene fachada de color amarillo, con puerta de acceso metálica de color negro, se observa predio de una planta baja y dos pisos superiores, con ventanas de cristal transparente en fachada, con timbres que indican seis interiores, domicilio en el cual me constituyo a efecto de llevar a cabo una **Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo** en cumplimiento al **Mandamiento de Ejecución número DI/DNC/02928/2020** de fecha **Uno de Julio de dos mil veinte**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en **Av. Madero No. 105 Pte., Planta Alta. Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.**, a nombre del contribuyente **RODRIGO FOYO VEGA**, crédito que deriva del documento determinante **SC/DJAC/0234/2016** en cumplimiento ordenado por **SECRETARIA DE LA CONTRALORIA**, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente. **Acta Circunstanciada de Hechos.** Una vez constituida en el domicilio señalado, toco en reiteradas ocasiones en el timbre que indica el interior cuatro, después de esperar un lapso de tiempo nadie atiende el llamado, toco en los timbres marcados con interior 1, 2, 3, 5, 6, y me atiende persona la cual se asoma desde una ventana del lado derecho del segundo piso, persona del sexo femenino ante quien me identifico plenamente a lo lejos con constancia de identificación, que acredita mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **DI/01216/2020**, con vigencia del **uno de julio de dos mil veinte al veinticuatro de diciembre de dos mil veinte**, expedido el **uno de julio de dos mil veinte**, por la C. Lic. Cecilia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la persona que atiende, le solicito se identifique, se niega a identificarse y a proporcionar su nombre, a continuación plasmo su media filiación por apreciación, sexo femenino, tez blanca, complexión robusta, pelo lacio de color cano corto, ceja poblada de color cano, boca grande labios delgados, nariz recta grande, ojos medianos de color café claro, cara redonda, edad aproximada setenta años, uso de gafas oftalmológicas, sin señas particulares. Acto seguido, le pregunto ¿Es usted inquilina del interior número cuatro? A lo que contesta que no, que es inquilina del interior número tres, le solicito baje a atender o me permita el acceso al domicilio, contesta que no puede realizar dicha acción por ser persona de la tercera edad, y estar en cuarentena por COVID 19, le informo el motivo de mi visita que es obtener información del contribuyente de nombre,



Edith Ponce Plata
Verificador, Notificador y Ejecutor.



GOBERNADOR EN TU
CALLE

RODRIGO FOYO VEGA, con domicilio en **JOSE MARIA TRUCHUELO, NUMERO 34, INTERIOR 4, COLONIA CIMATARIO, C.P. 76030, QUERETARO, QRO.**, a lo que responde que en ese interior, ya no habita esa persona, en su dicho menciona "hace tres años que dejo el domicilio, el cual rentaba, pero era una persona problemática, motivo por el cual abandono el domicilio", así mismo afirma que su nuevo domicilio es cerca de la calle PASTEUR de esta ciudad, sin precisar más datos, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al **RODRIGO FOYO VEGA**? Contesta que no, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindarme mayor información que permita la localización del contribuyente **RODRIGO FOYO VEGA**? Contesta que no, le pregunto ¿podría describir físicamente al contribuyente **RODRIGO FOYO VEGA**? Contesta que no, por no querer problemas, le solicito me permita el acceso al interior del domicilio con la finalidad de recabar con los demás vecinos información que permita la localización del contribuyente buscado, a lo que se niega excusándose que no está permitido el ingreso a personas ajenas a los habitantes del domicilio, sin agregar más a su dicho se retira de la ventana, vuelvo a tocar pero ya no atiende nadie, motivo por el cual me traslado al predio vecino 38 (TREINTA Y OCHO), lugar donde tengo a la vista predio destinado a uso comercial, con fachada de color gris, de una planta baja y un piso superior, con acceso puerta de metal de color gris con vidrio tipo espejo, se observa letrero que indica FOVISSTE, lugar donde toco y atiende persona del sexo masculino, persona ante quien me identifico, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **DI/01216/2020**, con vigencia del **uno de julio de dos mil veinte al veinticuatro de diciembre de dos mil veinte**, expedido el **uno de julio de dos mil veinte**, por la C. Lic. Cecilia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la persona que atiende le solicito se identifique, pero responde que no puede por cuestiones de seguridad, motivo por el cual procedo a describir su media filiación por apreciación, sexo masculino, tez morena, cara redonda, nariz ancha, ceja poblada, boca mediana labios gruesos, complexión media, cabello corto de color negro, ojos grandes de color café, edad aproximada cincuenta y cinco años, estatura aproximada un metro con sesenta y cinco centímetros, sin señas particulares. Acto seguido, le pregunto ¿nos ubicamos en **JOSE MARIA TRUCHUELO, COLONIA CIMATARIO, C.P. 76030, QUERETARO, QRO**? Contesta que sí, pregunto ¿conoce al contribuyente **RODRIGO FOYO VEGA** y/o representante legal, con domicilio ubicado en **JOSE MARIA TRUCHUELO, NUMERO 34, INTERIOR 4, COLONIA CIMATARIO, C.P. 76030, QUERETARO, QRO**? Contesta que no, le pregunto ¿sabe algún correo,



Edith Ponce Plata
Verificador, Notificador y Ejecutor.



GOBERNADOR EN TI
CAILE

dirección o teléfono donde pueda localizar al **RODRIGO FOYO VEGA**? Contesta que no, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindarme mayor información que permita la localización del contribuyente **RODRIGO FOYO VEGA**? Contesta que no, sin agregar más a su dicho, por lo que no habiendo más hechos que hacer constar, se designa como testigos de asistencia a C. Marisela Valdez Espino, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1466254062, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 35 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, con domicilio ubicado en Marqués de Casa Fuerte 210, colonia Lomas del Marques, Querétaro, Qro. Y el C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 44 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista, Qro. **CONSTE.**-----

Reporte Fotográfico



[Signature]

Edith Ponce Plata
Verificador, Notificador y Ejecutor.

[Signature]

[Signature]

GOBERNADOR EN TU
CALLE

Cierre del Acta Circunstancia

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las once horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: Marisela Valdez Espino

Firma:

Identificación: IDMEX1466254062

TESTIGO

Nombre: Javier Mayorga Sánchez

Firma:

Identificación: 0000073170509

Edith Ponce Plata
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TI
CALLE

